

RESOLUCIÓN No. 1125 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°4230-2018

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que, para el día dieciséis (16) de junio del dos mil nueve (2009) mediante radicado número 4230-2009, el señor **MIGUEL ARMANDO VENEGAS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.504.673**, quien actúa en calidad de PROPIETARIO, del predio **CONDOMINIO EL PARAÍSO, CASA #24**, Vereda **SAN ANTONIO** del municipio de **CIRCASIA, QUINDÍO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **280-31476** y ficha catastral No. **0001000006080780000645 – Código Catastral 01-01-0221-001-801**; presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formato único nacional.

Que, mediante los radicados Nos. 7478 del 29 de julio de 2011, 9779 del 9 de septiembre de 2011, 13766 del 14 de diciembre de 2011 y 10507 del 21 de septiembre de 2016, esta Corporación formuló requerimientos orientados a la complementación de la información técnica y documental necesaria para el desarrollo de la evaluación y dar continuidad al trámite adelantado en solicitud de permiso de vertimientos. La documentación solicitada fue allegada oportunamente por el interesado, en cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y procedimentales exigidos por la autoridad ambiental.

Que, mediante Auto de Inicio No. **SRCA-AITV-1202-11-2017**, fechado el 16 de noviembre de 2017, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío dispuso el inicio de la correspondiente actuación administrativa dirigida al: **trámite de permiso de vertimiento**. Dicho auto fue debidamente notificado de manera personal el día 27 de noviembre de 2017 a la señora **MARTHA LUCÍA GUTIÉRREZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.916.296**, quien ostenta la calidad de propietaria autorizada para notificar del predio denominado **Condominio El Paraíso, Casa No. 24**, ubicado en la vereda **San Antonio del municipio de Circasia, Quindío**.

Que, como continuación del procedimiento administrativo y una vez verificada la integridad documental del expediente, esta Corporación profirió el Auto de Trámite de permiso de

RESOLUCIÓN No. 1125 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°4230-2018

Vertimiento identificado con radicado No. **SRCA-ATV-624-31-10-18** con fecha 31 de mayo de 2018, mediante el cual se constató que la documentación e información requerida para el trámite de permiso de vertimiento fue allegada de manera completa, evaluada técnicamente y considerada conforme con los requisitos exigidos por la normatividad ambiental vigente. En consecuencia, se declaró completa la documentación exigida y se conceptuó favorablemente la viabilidad de otorgar el permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas del predio denominado **CONDOMINIO EL PARAÍSO, CASA #24**, Vereda **SAN ANTONIO** del municipio de **CIRCASIA, QUINDÍO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **280-31476**, ficha catastral No. **0001000006080780000645 – Código Catastral 01-01-0221-0021-801**. Que, en virtud de lo anterior, se dio continuidad al procedimiento administrativo tendiente a la expedición del respectivo permiso de vertimiento, en los términos establecidos por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Que, para el día **07 de noviembre de 2018**, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental profirió resolución **3340 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Acto administrativo debidamente notificado de manera personal el día **01 de febrero de 2019** a la señora **MARTHA LUCÍA GUTIÉRREZ**, en calidad de propietaria.

Que, el día **10 de mayo de 2024**, contratistas de la Corporación realizaron visita de inspección al predio identificado como **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío**, dejando constancia en el acta levantada con ocasión de dicha diligencia, que el inmueble se encontraba bajo la titularidad de un nuevo propietario.

Que, realizada la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. **280-31476**, se constató que el predio identificado como **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío**, presenta la anotación No. 26, de fecha **15 de mayo de 2024**, con radicación número **2024-280-6-7165**, la inscripción del uno de los derechos de dominio a favor de los señores **Víctor Hugo Navarro Lamprea**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.190.862** y **Natalia León Serrano**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.070.785**, el acto que otorgó mandamiento escritura pública No. **1337 del 09 de mayo de 2024**, concedida por la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, acreditándose así que los mencionados adquirentes ostentan actualmente la calidad de propietarios del inmueble en mención.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., en ejercicio de sus funciones y competencias, procede a efectuar el análisis jurídico relacionado con el cambio de titularidad del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 3340 del 7 de noviembre de 2018, correspondiente al predio denominado **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-31476, ficha catastral No. 0001000006080780000645 y código catastral 01-01-0221-0021-801.

Dicho análisis se realiza con fundamento en las observaciones efectuadas durante la visita técnica llevada a cabo el **10 de mayo de 2024**, en la cual se verificó que el predio en mención se encuentra actualmente bajo la titularidad de nuevos propietarios, la consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.

RESOLUCIÓN No. 1125 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°4230-2018

280-31476; y teniendo en cuenta los documentos allegados a esta Corporación mediante radicado No. **E6651-25 del 29 de mayo de 2025,** a saber:

- Contrato de cesión de derechos del permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y suscrito por el anterior y los nuevos propietarios del predio.
- Factura electrónica de venta con su respectivo comprobante de pago identificado como pago No. **163364,** a nombre de la señora Natalia León Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.070.785.**
- Comprobante de pago en línea con registro No. **958** con fecha del 29 de mayo de 2025 a nombre de la señora Natalia León Serrano, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.070.785.**
- Copia de los documentos de identidad de los señores Miguel Armando Venegas Marín y Martha Lucía Gutiérrez Toro, en calidad de anteriores propietarios, así como de los señores **Natalia León Serrano y Víctor Hugo Navarro Lamprea,** en calidad de **nuevos propietarios.**
- Certificado de tradición del predio denominado: **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío,** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **280-31476,** ficha catastral No. **0001000006080780000645** y código catastral **01-01-0221-0021-801,** expedido el día 28 de mayo de 2025 por la oficina de instrumentos públicos de Armenia (Q).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, en el marco de la visita técnica realizada el día 10 de mayo de 2024 por contratistas adscritos a esta Autoridad Ambiental, se verificó la ocurrencia de una modificación en la titularidad del derecho de dominio del predio identificado como **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, departamento del Quindío,** el cual se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-31476,** ficha catastral No. **0001000006080780000645** y código catastral **01-01-0221-0021-801.** Tal circunstancia tiene incidencia directa sobre la titularidad del permiso de vertimiento previamente otorgado, conforme a lo establecido en el artículo **2.2.3.3.4.1 del Decreto 1076 de 2015,** razón por la cual se hace necesario adelantar el procedimiento administrativo correspondiente para su actualización.

Dicho lo anterior, **el CAMBIO DE PROPIETARIO** se encuentra debidamente soportado en los documentos allegados bajo el radicado No. 6651-25 del 29 de mayo de 2025, así como en la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el día 04 de junio de 2025 del folio de matrícula inmobiliaria No. **280-31476.** De esta verificación se concluye que la titularidad del predio en mención recae actualmente en los señores **Natalia León Serrano,** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.070.785,** y **Víctor Hugo Navarro Lamprea,** identificado con cédula de ciudadanía No. **73.190.862.**

Que, el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución No. 3340 del 07 de noviembre de 2018, correspondiente al predio identificado como **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, departamento del Quindío,** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-31476, ficha catastral No. 0001000006080780000645 y código catastral 01-01-0221-0021-801. En consecuencia, los nuevos propietarios deberán **asumir integralmente los derechos y obligaciones** derivados de la mencionada resolución, así

RESOLUCIÓN No. 1125 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°4230-2018

como aquellos contenidos en los actos administrativos que se hayan expedido en desarrollo, cumplimiento o seguimiento del mismo.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales referidos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el solicitado cambio de propietario.

Que, mediante la Resolución No. 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada sucesivamente por las Resoluciones No. 0166 del 12 de enero de 2017, No. 081 del 18 de enero de 2017, 1035 de 2019, y finalmente con la Resolución No. 1800 del 30 de septiembre de 2020, la **Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ**, asignó a la **Subdirección de Regulación y Control Ambiental** la competencia para **otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales** requeridas por la normatividad vigente, ya sea para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales, o para el desarrollo de actividades que puedan generar impactos sobre el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la citada normatividad, dicha Subdirección se encuentra **legalmente facultada para la expedición del presente acto administrativo**, en ejercicio de las funciones asignadas por el ente directivo de la Corporación.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el CAMBIO DE PROPIETARIO del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ**, a través de la Resolución No. 3340 del 07 de noviembre de 2018 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**" perteneciente al expediente radicado bajo el No. **4230-2009**, el cual queda a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a nombre de los señores **Natalia León Serrano**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.070.785**, y **Víctor Hugo Navarro Lamprea**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.190.862**, quien ostentan la calidad de **PROPIETARIOS** del predio denominado **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, departamento del Quindío**, el cual se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-31476**, ficha catastral No. **00010000006080780000645** y código catastral **01-01-0221-0021-801**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 3340 del 07 de noviembre de 2018 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**" permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que los beneficiarios están obligados a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución podrá dar lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333.

RESOLUCIÓN No. 1125 DEL 10 DE JUNIO DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No. 3340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°4230-2009

de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR presente decisión a los señores **Natalia León Serrano**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.070.785, y **Víctor Hugo Navarro Lamprea**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.190.862, **PROPIETARIOS** del predio denominado **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, departamento del Quindío**, el cual se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-31476, ficha catastral No. 0001000000060807800000645 y código catastral 01-01-0221-0021-801, a la dirección de correo electrónico nalse_86@hotmail.com o número de contacto 3173782589, en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

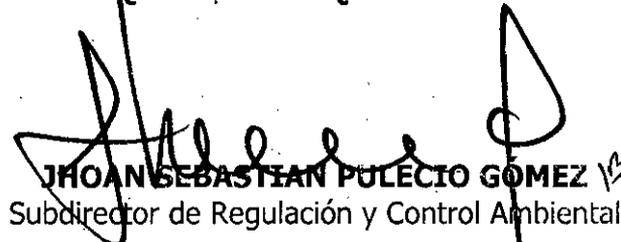
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR La presente decisión al señor **MIGUEL ARMANDO VENEGAS MARIÑO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.504.673**/I **ANTERIOR PROPIETARIO**, denominado **Condominio El Paraíso, Casa No. 24, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Circasia, departamento del Quindío**, el cual se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-31476, ficha catastral No. 0001000000060807800000645 y código catastral 01-01-0221-0021-801, a la dirección de correo electrónico miguel_venegas_marino@yahoo.com o número de contacto 311 363 2860, en los términos del artículo 57 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

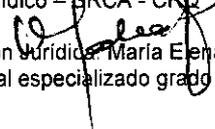
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal y/o aviso, electrónica, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.5

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOAN SEBASTIAN PULCICIO GÓMEZ 
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Elaboró: Silvana V. Montes 
Apoyo Jurídico – SRCA - CRQ

Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez 
Profesional especializado grado 16